



REDUCCIONES CONTABLE DEL CAPITAL F.T.10

La sociedad mercantil puede reducir su capital social, para ello se contemplan dos formas:

Amortización con utilidades repartibles. Se amortizan acciones asignadas por sorteo ante fedatario público, sin reducción del capital social, decretado por la asamblea extraordinaria, cuyo resultado debe publicarse una sola vez en el Periódico Oficial de la entidad donde esté el domicilio social.

Por absorción de pérdidas. Cuando la S.A. ha sufrido pérdidas y su capital es mayor que su patrimonio, procede a mínimo igualarlos; de no hacerlo, no se asignarán dividendos a los socios, sino que previamente deben absorberse las mismas con aplicación a otras partidas del patrimonio, o procederse a reducir el capital social.

Referencia:
León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford.